

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 04 de 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE Y CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. (CAVASA).

Entre los suscritos a saber YOLANDA JIMENEZ DORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.709.289 expedida en Pasto, Nariño, en su condición de Directora de la Territorial Suroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (sede Cali), según Resolución de nombramiento 981 de 01 de Agosto de 2011 y Acta de Posesión 2705 del 02 de Agosto de 2011, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante Resolución No. 418 del 28 de Febrero del 2014, expedida por el Director del DANE, por la cual se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, por una parte, y por la otra, CARLOS ARTURO ALOMIA DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.588.344, representante legal de la **CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. (CAVASA)**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato No. 04 del 2019 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1) Que se celebró el contrato No. 04 de 2019, cuyo objeto es: "Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional que se adelanta en esta ciudad, respecto al Fortalecimiento del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. Local comercial en la CENTRAL MAYORISTA DE CAVASA, ubicada en el Municipio de Candelaria. El ESPACIO Comercial que se da en ARRENDAMIENTO, está ubicado, dentro de la Central Mayorista, local comercial distinguido con el número 22.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato inició con la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 18 Enero 2019, y hasta el 31 de Diciembre 2019.
- 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$11.432.645), incluidos servicios generales, consumo básico de Agua y Energía, servicio de internet, aseo y vigilancia en zonas comunes; y el respectivo IVA de acuerdo a lo estipulado en la Reforma Tributaria Ley 788 del 27 de diciembre de 2002.
- 4) Que mediante oficio de fecha del 19 de Diciembre de 2019, la Supervisora del contrato María Elena Pantoja, solicita se adicione y prorrogue el contrato 04 de 2019, toda vez que mediante radicado entrada No.1-2019-114212 No.Expediente 2235/2019/SITPRES,, proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito público, para que la entidad contrate a través del proyecto de inversión Levantamiento de Información Estadística con Calidad, Cobertura y Oportunidad Nacional, la infraestructura necesaria para realizar las actividades de planificación y recolección y depuración de información recolectadas en las operaciones estadísticas, dentro de los cuales se encuentra el contrato de arrendamiento No. 04 - 2019

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de Ejecución contenido en la Cláusula Segunda del Contrato No.04 de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR Y FORMA DE PAGO: Adicionar al valor del Contrato de Arrendamiento No.04 de 2019 en la suma de \$2.053.888, valor que será cancelado de la siguiente forma: 2 pagos iguales por valor de \$1.026944 M/CTE cada uno, a la presentación de la factura y/ o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control

y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente, previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas de la Dirección Territorial Suroccidental del DANE, ubicada en la Avda. 6B Norte No. 26N-55 Sta. Mónica Residencial – Cali. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensual izado de caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se atenderá con cargo a la vigencia futura autorizada mediante Radicado entrada 1-2019-114212 No. Expediente 2235/2019/SITPRES, proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULA CUARTA: En todo lo que no sea contrario a lo previsto en el presente otro sí queda vigente el Contrato de Arrendamiento No. 04 de 2019.

Dado en (Cali), a los 23 días del mes de Diciembre de 2019



YOLANDA JIMENEZ DORADO
Directora Territorial Suroccidental
DANE



CARLOS ARTURO ALOMIA DIAZ
Representante Legal CENTRAL DE
ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL
CAUCA S.A. (CAVASA)